



I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Solicitud de exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental.
Trámite SEMARNAT-04-006.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a domicilio particular diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones, teléfono particular y correo electrónico. Página 01.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.



M. en A.P. Paloma Arce Islas

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación, firma la C. Paloma Arce Islas, Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023-SE, en la sesión celebrada 22 de septiembre del 2023.

Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023_SE.pdf





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

4979 → DGGIMAR

C 03 11 22
L 08 11 22



Ricardo Flores
2022 Flores
Año de Magón
PRESENCIA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/1685/2022
Asunto: Se resuelve solicitud de exención

Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de octubre de 2022

C. José Francisco Castro Moreno
Representante Legal de la persona moral denominada
Givaudan de México S.A. de C.V.

Recabi Original
9 / Nov / 2022

Jaime Raúl González Acosta

Personas acreditadas para recibir notificaciones:

CC. David Ramiro Ruiz Tavares, José Jaime Raúl González Acosta
y/o Francisco Javier Solís Mejía

El presente es emitido en referencia al análisis y evaluación de su solicitud formulada mediante formato homoclave FF-SEMARNAT-084 sin fecha, recibido en esta representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro, mediante bitácora número **22/DC-0111/07/22** el día 14 de julio de 2022, mediante el cual la persona moral denominada **Givaudan de México, S.A. de C.V.** a través de su Representante Legal, el **C. José Francisco Castro Moreno**, ingresó la solicitud de exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para el **proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL Y CONEXIÓN DE DESCARGA A LAVADERO EXISTENTE EN DREN DE LA CULEBRA, GIVAUDAN SITIO PEDRO ESCOBEDO, MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO."** con pretendida ubicación en el Municipio de Pedro Escobedo, Qro., que para los efectos del presente oficio, serán referidos como el **promovente** y el **proyecto** respectivamente; por lo que esta representación de la Secretaría considera lo siguiente:

CONSIDERANDO

- I. Que en fecha 14 de julio de 2022, fue recibido en la entonces Delegación Federal, hoy Oficina de Representación de la SEMARNAT, el formato homoclave FF-SEMARNAT-084 sin fecha, registrado mediante bitácora número 22/DC-0111/07/22, a través del cual, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA), el **promovente** ingresó la solicitud de Exención de la Autorización en materia de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL Y CONEXIÓN DE DESCARGA A LAVADERO EXISTENTE EN DREN DE LA CULEBRA, GIVAUDAN SITIO PEDRO ESCOBEDO, MUNICIPIO PEDRO ESCOBEDO, QRO."**, con pretendida ubicación en el Municipio de Pedro Escobedo, Qro.
- II. Que mediante oficio F.22.01.01.01/1133/2022 de fecha 26 de julio de 2022, notificado al **promovente** el día 29 de julio de 2022, con fundamento en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, le fue requerida información adicional a la presentada originalmente con la finalidad de que esta representación de la SEMARNAT cuente con los elementos suficientes para dictaminar en la materia.
- III. Que mediante escrito de fecha 11 de agosto de 2022, ingresado en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro el día 12 de agosto de 2022 y registrado con la correspondencia folio QRO/2022-0000987, el **promovente** anexó la información con la cual pretendió dar cumplimiento a lo planteado en el oficio número F.22.01.01.01/1133/2022.



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01/1685/2022
Asunto: Se resuelve solicitud de exención

Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de octubre de 2022

IV. Que el **promovente** estableció que el **proyecto** consiste, de acuerdo a su Anexo Técnico y a la respuesta a la solicitud de información adicional antes señalada, a la letra en lo siguiente:

Se informa que el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL Y CONEXIÓN DE DESCARGA A LAVADERO EXISTENTE EN DREN DE LA CULEBRA, GIVAUDAN SITIO PEDRO ESCOBEDO, MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO." consisten en pequeñas obras civiles de sustitución de infraestructura y rehabilitación, siendo las siguientes: Habilitación de tubería de tubería ADS No. 30 de 0.75 m de diámetro para descarga en el lavadero existente (ubicado en el dren de la Culebra) y Habilitación de tubería de tubería (sic) ADS No. 28 de 0.75 m de diámetro para conexión interna del drenaje pluvial, así como construcción de dos pozos de visita, dichas obras que se pretenden realizar no causarán desequilibrios ecológicos ni rebasarán los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas, es por ello que se presenta la solicitud de exención de presentación de la manifestación de impacto ambiental de las obras y actividades señaladas en el artículo 6° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

...
Superficies de polígonos

Concepto	Superficie m ²	Comentarios
CONSTRUCCIÓN		
<i>-Habilitación de tubería de tubería (sic) ADS No. 30 de 0.75 m de diámetro para descarga en el lavadero existente</i>	10	NA
<i>-Habilitación de tubería de tubería (sic) ADS No. 28 de 0.75 m de diámetro para conexión interna del drenaje pluvial, así como construcción de dos pozos de visita.</i>	30	NA
TOTAL	40	NA

...
En respuesta al oficio F.22.01.01/1133/2022 el **promovente** manifestó a la letra lo siguiente:

...
El proyecto contempla actividad de rehabilitación de infraestructura, asociada a la rehabilitación del lavadero existente el cual por su antigüedad mayor a 20 años necesita ser fortalecido en columnas y reemplazar algunas secciones de piedra y concreto.

...
1.- Retiro de algunas secciones de piedra y concreto en mal estado, los residuos serán manejados como residuos de manejo especial y dispuestos en banco de tiro autorizado.

2.- Fortalecimiento de zapatas; se colocará acero de refuerzo (varilla de ½") fy=250 kg/cm2, incluye: suministro, habilitado, armado, colocación con equipo mecánico, alambre recocido, silletas, separadores que garanticen un recubrimiento mínimo de 5.0 cm, cortes, longitud de ganchos, dobleces, traslapes, probetas y pruebas de laboratorio.

3.- Fabricación de zampeado a base de piedra brasa junteado de mortero cemento-arena de una proporción 1:3 de espesor variable, mortero resistente a r.s., incluye: mano de obra, herramienta, materiales y todo lo que se requiera para su correcta ejecución, considerando una altura de talud de 6 m aproximadamente.



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/1685/2022
Asunto: Se resuelve solicitud de exención

Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de octubre de 2022

Importante rectificar que el proyecto no contempla sustitución de infraestructura, este involucra la construcción de un trazado nuevo de tubería ADS de 0.75 m de diámetro y 35.51 m de longitud de drenaje pluvial (ampliación al aprobado mediante la autorización F.22.01.01.01/0586/22 de fecha 27 de abril de 2022) y dos pozos de visita; y su conexión mediante una nueva tubería ADS de 0.75 m de diámetro y 13.21 m de longitud de descarga de agua pluvial a un lavadero existente en el dren denominado La Culebra que es de jurisdicción federal, los cuales consideran las actividades de excavación.

Actualmente se cuenta con un drenaje mixto (pluvial y de servicios) que recorre la totalidad del área productiva. (Drenaje en color naranja y rosa).

El drenaje este fabricado de tubería ADS No. 28 de 0.50 cm de diámetro y longitud aprox. de 650 metros. (SIC)

Al ser un drenaje mixto se cuenta con una fosa de retención de grasas y aceites, en la cual se elimina por gravedad las grasas y aceites para su posterior envío a la planta de tratamiento de aguas residuales de servicios para su tratamiento biológico. Para evitar que el agua residual se redirija al canal de la culebra de manera libre, se cuenta con una compuerta que previa indicación del área de EHS es abierta para permitir su circulación y descarga al canal de la Culebra. En cumplimiento a las disposiciones legales aplicables se cuenta con permiso de descarga ante CONAGUA número 09QRO104838/26EMDL14 y medidor para cuantificar el volumen de agua enviado hacia en dren de la culebra de acuerdo a lo establecido en la condicionante del permiso. (SIC)

En temporada de lluvia previa autorización de EHS personal operativo del área de efluentes se abre la compuerta para permitir el libre tránsito de agua pluvial mezclada con agua de servicios generales y sanitarios, siendo cuantificado el volumen emitido a través del medidor localizado en la compuerta.

La descarga se realiza al dren de la Culebra a través de un lavadero de concreto de 40 m². En este sentido es importante indicar que para el funcionamiento del lavadero se cuenta con título de concesión de uso de zona federal 09QRO104505/26EDDL18 con vigencia de 10 años a partir del 13 de abril de 2019, el cual ampara el aprovechamiento de 200 m², así como un permiso 09QRO104838/26EMDL14 para la descarga fortuita de 1,107 m³ anuales de aguas residuales de servicios vigentes hasta el 01 de septiembre de 2023. La descarga de agua pluvial al no estar regulada por CONAGUA no cuenta con ningún tipo de permiso ya que no se requiere; sin embargo al descargarse mezclada con el agua de servicios esta se cuantifica a través del medidor instalado y es reportado de manera trimestral ante CONAGUA.

De igual manera es importante indicar que en cumplimiento a las condicionantes definidas en el permiso de descarga se realizan monitoreos trimestrales sobre la calidad del agua descargada.

Importante precisar o aclarar que este drenaje no será modificado o mejorado, siendo solo el lavadero la única parte que contempla actividad de rehabilitación de infraestructura, asociada al fortalecimiento en columnas y reemplazar algunas secciones de piedra y concreto dañadas por el uso a través del tiempo.

El proyecto presentado hace referencia a un trazo de drenaje pluvial nuevo el cual es complemento del drenaje pluvial del proyecto de construcción de la calle privada autorizada por SEMARNAT mediante la resolución F.22.01.01.01/0586/22 de fecha 27 de abril de 2022. La finalidad de este proyecto es poder realizar la descarga de agua pluvial derivada de la construcción de la calle privada.



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/1685/2022
Asunto: Se resuelve solicitud de exención

Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de octubre de 2022

El proyecto involucra la ampliación para la construcción de un trazo nuevo de tubería ADS de 0.75 m de diámetro y 35.51 m de longitud de drenaje pluvial (ampliación al aprobado mediante la autorización F.22.01.01.01/0586/22 de fecha 27 de abril de 2022) y dos pozos de visita; y su conexión mediante una tubería ADS de 0.75 m de diámetro y 13.21 m de longitud de descarga de agua pluvial a un lavadero existente del dren denominado La Culebra.

...
Proceso Constructivo

Descripción de obras y actividades que se pretenden realizar y que corresponden a sustitución de infraestructura y rehabilitación.

...
Sección interna. Consiste en la habilitación de tubería ADS No. 28 de 0.75 m de diámetro y una longitud de 35.51 m, para conexión interna del drenaje pluvial, así como la construcción de 2 pozos de visita.

Sección externa. Consiste en la habilitación de tubería de tubería ADS No. 30 de 0.75 m de diámetro y 13.21 m, para descarga en el lavadero existente.

Preparación del sitio;

Incluye el trazo y nivelación de terreno estableciendo referencias fijas previas a la construcción, estableciendo ejes de referencia y bancos de nivel con equipo topográfico.

Limpieza y desmonte (deshierbe) de terreno de manera manual considerando el retiro de maleza, hierba, zacate o cualquier otra clase de residuos vegetales

De igual forma se realizará el despalme de terreno en una profundidad desde 20 cm hasta 80 cm de profundidad por medios mecánicos y/o manuales, volumen medido compacto (sin abundamiento)

Construcción;

Excavación en cepa, con retroexcavadora en material tipo II zona "A" seco, de 0.00 a 2.00m. de profundidad

Posterior se habilitará en su interior dos tramos de tubería ADS de la siguiente manera:

Sección interna. Consiste en la habilitación de tubería de tubería ADS No. 28 de 0.75 m de diámetro y una longitud de 35.51 m, para conexión interna del drenaje pluvial hasta la sección de tubería de descarga al lavadero.

Sección externa. Consiste en la habilitación de tubería de tubería ADS No. 30 de 0.75 m de diámetro y 13.21 m, para descarga en el lavadero existente desde el interior de la compañía.

La obra incluye la construcción de pozo de 2 pozos visita a una altura de 1.4 a 3 m, así como sus correspondientes registros pluviales y de piso.

La fabricación del registro será de concreto de una sección de 25 cm de espesor en muros, armado con doble cama de varilla de 1/2", incluye: concreto de un F''C=250kg/cm², cimbra y decimbra con terminado común.

Adicionalmente, en respuesta al oficio F.22.01.01.01/1133/2022 el **promoviente** manifestó a la letra lo siguiente:



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/1685/2022
Asunto: Se resuelve solicitud de exención

Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de octubre de 2022

...
Zapatatas

Se colocará acero de refuerzo (varilla de 1/2") $f_y=250 \text{ kg/cm}^2$ en zapatas aisladas, incluye: suministro habilitado, armado, colocación con equipo mecánico, alambre recocido, silletas, separadores que garanticen un recubrimiento mínimo de 5.0 cm, cortes, longitud de ganchos, dobles, tralapes, probetas y pruebas de laboratorio (una prueba de laboratorio por cada diámetro y por cada 10 toneladas a colocar). (SIC)

Se colocará plantilla de concreto pobre $f_c= 250 \text{ kg/cm}^2$ de 5 cm de espesor y concreto estructural premezclado $f_c= 250 \text{ kg/cm}^2$ de 20 cm de espesor en zapatas aisladas/dados clase 1, resistencia normal, agregado máximo de 3/4", revertimiento 10 cm, bombeable, colocado con tubo hermético Termine conforme a especificaciones de proyecto. Incluye el retiro de residuos fuera de la obra hasta el banco de tiro autorizado y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos. (SIC)

Firme

Incluye la colocación de concreto en piso con resistencia a Cal, ranurado con disco, incluye herramientas, equipo, accesorios, mano de obra acarreos dentro de la obra, combustibles, consumibles, limpieza y retiro de material del patio asignado para limpieza de ollas de suministro de concreto hasta tiro autorizado y todo lo necesario para la correcta ejecución. (SIC)

Muros; incluye la habilitación de concreto de 25 cm de espesor armado con doble cama de varilla de 1/2", incluye: concreto de un $f_c=250 \text{ kg/cm}^2$, cimbra y de cimbra con terminado común.

...
Operación y Mantenimiento;

La operación del drenaje pluvial estará a cargo de la compañía.

El drenaje pluvial y los pozos de visita se mantendrán en el programa de mantenimiento de infraestructura del sitio para mantener en perfectas condiciones de operación. Como parte de su mantenimiento anual se generarán residuos sólidos urbanos y ocasionalmente residuos de manejo especial derivados de su mantenimiento mayor que serán manejados por empresas autorizadas por SEDESU.

- V. El **promovente** incluyó información sobre el Programa General de Trabajo (PGT) del **proyecto**, indicando para el desarrollo integral del mismo, a la letra, lo siguiente:

... se establece un periodo para llevar a cabo las etapas de preparación de sitio de construcción de las obras y actividades señaladas en un tiempo de 4 meses y una temporalidad de vida útil de las operaciones, e instalaciones de 20 años considerando que los diseños de nuevas instalaciones predicen qué fallos pueden producirse tras la construcción y operación, así como pueden gestionarse estas incidencias de vida y costos a lo largo de la vida útil. (SIC)

Programa de trabajo			Meses												AÑOS	
Id	Etapas del proyecto	Concepto	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	20	21 Y MAS



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/1685/2022
Asunto: Se resuelve solicitud de exención

Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de octubre de 2022

Programa de trabajo			Meses												AÑOS		
Id	Etapa del proyecto	Concepto													20	21	
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
1	Preparación del sitio	Desmante de tierra natural para habilitación de tuberías y pozos de visita.															
2	Cimentación y Construcción	Habilitación de tuberías para la descarga de agua pluvial, construcción de 2 pozos de visita y rehabilitado del lavadero															
3	Prueba de arranque de equipos	Prueba de funcionamiento de tuberías															
4	Operación	Operación de drenaje y lavadero															
5	Implementación de Medidas de prevención y mitigación	Medidas de cumplimiento ambiental operacional y legal															
6	Mantenimiento	Mantenimiento de instalaciones															
7	Cierre*	Cierre de operaciones del drenaje pluvial y lavadero															
8	Desmantelamiento*	Desmantelamiento de drenaje pluvial y lavadero															

Tabla 4. Cronograma Medidas de Prevención y Mitigación

Medidas de Prevención			MESES												AÑOS		
Id	Etapa del proyecto	Concepto													20	21	
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
1	Preparación del sitio	Vigilar los servicios de maquinaria y equipo dentro de la zona, con la finalidad de prevenir la afectación al ambiente.															
		Retiro de los residuos de obra, para ser confinados en sitios de disposición final que estén autorizados con el fin de evitar afectación al ambiente.															
		Disponer de contenedores para almacenar de manera temporal los residuos urbanos producidos por los trabajadores.															
		Retiro de todos los residuos provenientes del despilme para ser confinados en banco de tiro autorizados.															
		Los residuos con características CRETIB, deberán manejarse conforme lo indica la NOM-052-															



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/1685/2022
Asunto: Se resuelve solicitud de exención

Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de octubre de 2022

Medidas de Prevención			MESES												AÑO								
Id	Etapas del proyecto	Concepto	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	20	21	Y	M	A	S			
		SEMARNAT-2005, para lo cual deberá contratarse una empresa especializada para su retiro, autorizada por la SEMARNAT.																					
		Todos los vehículos con carga deberán ser cubiertos con lonas para evitar la dispersión de partículas.																					
		Servicio de mantenimiento (De acuerdo a la bitácora) para la maquinaria y equipo dando cumplimiento a la NOM-045-SEMARNAT-1996.																					
		El ruido que será generado será controlado con el establecimiento de horarios diurnos de operación de los equipos más ruidosos. Los equipos estacionarios en su caso serán localizados en áreas no sensitivas.																					
		Evitar el movimiento de maquinaria fuera del área del proyecto.																					
		Retiro de los residuos del material combustible que pueda provocar incendios.																					
		Evitar la cacería, captura o cautiverio de la posible fauna silvestre existente en el área del proyecto, permitiendo en todo momento la libre movilidad.																					
2	Construcción y cimentación	Extracción del material de cortes y excavaciones para depositarlo en bancos de tiro autorizados por SEDESU																					
		Colocar depósitos para el almacenamiento temporal de desechos de alimentos de los trabajadores, los cuales deberán ser retirados y evitar la contaminación.																					
		Los residuos con características CRETIB, deberán manejarse conforme lo indica la NOM-052-SEMARNAT-2005, para lo cual deberá contratarse una empresa especializada para su retiro autorizada por la SEMARNAT.																					
		Evitar los servicios mecánicos preventivos de la maquinaria y equipo dentro de la superficie del proyecto.																					
		Los residuos resultantes de las obras, excavaciones o rellenos serán canalizados a bancos de tiro autorizados en el Municipio por la SEDESU de Gobierno del Estado.																					
		La maquinaria y equipo deberán de recibir mantenimiento periódico con la finalidad de reducir las emisiones de ruido al ambiente y cumplir con las NOM-081-SEMARNAT-1994 que estandarizan los niveles que debe de cumplir el equipo de trabajo.																					
		Deberán realizarse servicios preventivos a la maquinaria y equipo de manera continua, de acuerdo a lo ordenado por la NOM-045-SEMARNAT-1996.																					



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01/1685/2022
Asunto: Se resuelve solicitud de exención

Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de octubre de 2022

Medidas de Prevención			MESES												AÑOS		
Id	Etapa del proyecto	Concepto	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	20	21	
3	Pruebas de arranque de equipos	Cumplimiento de ley federal y estatal de residuos. Realizar la disposición adecuada de los residuos generados a través de empresas autorizadas por la SEDESU/SEMARNAT para disponer los residuos en sitios autorizados y fomentar su reciclaje.															
4	Operación y Mantenimiento	Mantenimiento preventivo y periódico a las instalaciones del lavadero y drenaje pluvial para asegurar se encuentre en buen estado operativo															
		Brindar capacitación periódica al personal respecto a la prevención y control de derrames.															
		Realizar la disposición adecuada de los residuos generados a través de empresas autorizadas por la SEDESU/SEMARNAT para disponer los residuos en sitios autorizados															
		Brindar capacitación periódica al personal para el manejo adecuado de los residuos generados															
		Realizar de manera periódica la limpieza del dren de la culebra para asegurar que el agua fluya de manera adecuada.															
5	Cierre y desmantelamiento	Mantener inspecciones periódicas para asegurar el adecuado uso del drenaje interno de agua pluvial															
		Disponer los residuos de instalaciones de acuerdo los requisitos establecidos por SEDESU y SEMARNAT															

Medidas de Mitigación			MESES												AÑOS		
Id	Etapa del proyecto	Concepto	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	20	21	
1	Preparación del sitio	Utilizar sanitarios del sitio. Evitar defecar y orinar al aire libre.															
		Mantener húmedas las terracerías por donde circulan los vehículos de carga, adicionar lonas para cubrir el material transportado por vehículos de carga.															
		Mantenimiento preventivo y afinación de maquinaria y equipos fuera del área del proyecto.															
		Evitar la quema o fogatas a campo abierto de desperdicios sólidos de ningún tipo.															
		Los residuos sólidos urbanos, deberán ser dispuestos en contenedores temporales para ser reciclados o transportados a los sitios autorizados por el municipio semanalmente.															



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01/1685/2022
Asunto: Se resuelve solicitud de exención

Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de octubre de 2022

Medidas de Mitigación			MESES												AÑOS			
Id	Etapa del proyecto	Concepto	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	6	SI Y MESES		
		Se contratará el servicio de limpia con una empresa autorizada para que los residuos sean dispuestos en el Relleno Sanitario.																
		Se deberán retirar los escombros y desechos de la obra para ser dispuestos en banco de tiro autorizado en el municipio. Por ningún motivo podrán ser dispuestos en las inmediaciones del proyecto, cauces de arroyos o baldíos.																
		Se establecerán horarios (de 8 a 18 hrs) de trabajo que no interfiera en las horas de mayor actividad de la fauna como lo es el amanecer, atardecer y noche.																
2	Construcción y cimentación	Extracción del material de excavaciones para depositarlo en sitios de tiro autorizados.																
		Si bien la modificación de la superficie del suelo es irreversible, por la construcción del proyecto, el material producto de excavaciones, que conforme a las especificaciones de la obra, sea susceptible de ser utilizado, se aprovechará en los rellenos.																
		Todos los materiales como tepetate y grava triturada que sean utilizados para la construcción del proyecto deberán de provenir de bancos autorizados por la SEDESU. Se prohíbe la apertura de nuevos bancos de materiales.																
		Mantener húmedas con agua tratada las terracerías por donde circulan los vehículos de carga, adicionar lonas para cubrir el material transportado por vehículos de carga.																
		Mantenimiento preventivo y afinación de maquinaria y equipos fuera del área del proyecto.																
		Evitar la quema o fogatas a campo abierto de desperdicios sólidos de ningún tipo.																
		El ruido que será generado durante la fase de Construcción será controlado con el establecimiento de horarios diurnos de operación de los equipos más ruidosos. Los equipos estacionarios en su caso serán localizados en áreas no sensitivas.																
3	Pruebas de arranque de equipos	Cumplimiento de la ley federal y estatal de residuos. Realizar la disposición adecuada de los residuos generados a través de empresas autorizadas por la SEDESU/SEMARNAT para disponer los residuos en sitios autorizados y fomentar su reciclaje.																
4	Operación y Mantenimiento	Mantenimiento preventivo y periódico a las instalaciones del lavadero y drenaje pluvial para asegurar se encuentre en buen estado operativo																



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/1685/2022
Asunto: Se resuelve solicitud de exención

Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de octubre de 2022

Medidas de Mitigación			MESES												AÑOS		
Id	Etapas del proyecto	Concepto	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	2021	2022	
5	Cierre y desmantelamiento	Como medida de prevención, mitigación o compensación a los impactos derivados por la construcción de ampliaciones se deberá de cumplir con las condicionantes que establezca la autoridad ambiental correspondiente, el Municipio y/o cualquier dependencia dentro de sus atribuciones, de la licencia de construcción/Autorización correspondiente.															
		Realizar de manera periódica la limpieza del dren de la culebra para asegurar que el agua fluya de manera adecuada.															
		Mantener inspecciones periódicas para asegurar el adecuado uso del drenaje interno de agua pluvial															
	Cierre y desmantelamiento	Disponer los residuos de maquinaria y equipos e instalaciones de acuerdo los requisitos establecidos por SEDESU y SEMARNAT															

De lo anterior, se tiene que el **promoviente** presentó la descripción del **proyecto** sujeto a evaluación, en ese sentido esta Oficina de Representación de la SEMARNAT considera que se ha descrito el **proyecto** en su totalidad y no existe incongruencia en lo manifestado.

- VI. La parte **promoviente** estimó la cantidad de residuos sólidos urbanos, de manejo especial y peligrosos a generar durante la ejecución del **proyecto**, para lo cual indicó el manejo y disposición que se les dará conforme a la normatividad vigente, de lo anterior, se resume a la letra lo siguiente:

Generación de residuos

Los residuos que son generados durante cada una de las etapas que comprende el proyecto se clasificarán de acuerdo a sus características y manejarán con proveedores autorizados de acuerdo a la normatividad vigente. Los residuos peligrosos por sus características CRETIB por empresas autorizados por SEMARNAT y los residuos sólidos urbanos y de manejo especial por empresas autorizadas por SEDESU.

Residuos	Clasificación	Tipo de manejo/ disposición	Cantidad (ton)	Temporalidad
Preparación del sitio				
Tierra de despalme / capa vegetal	Residuo de manejo especial	Banco de materiales autorizado	1.5	Durante la totalidad del tiempo que duren los trabajos de preparación del sitio
Construcción				
Residuos de construcción	Residuo de	Banco de materiales	0.50	Durante la



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/1685/2022
Asunto: Se resuelve solicitud de exención

Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de octubre de 2022

	manejo especial	autorizado por SEDESU		totalidad del tiempo que duren los trabajos de construcción
Madera	Residuo sólido urbano	Reciclaje con prestador de servicios autorizado por SEDESU	0.150	
Plástico (PET)	Residuo sólido urbano	Reciclaje con prestador de servicios autorizado por SEDESU	0.015	
Residuos orgánicos provenientes alimentos de los trabajadores	Residuo sólido urbano	Relleno sanitario autorizado	0.280	
Residuos diversos no reciclables compuestos por envolturas de alimentos, platos desechables.	Residuo sólido urbano	Relleno sanitario autorizado	0.180	
Sólidos impregnados con grasas y aceites (Equipo de protección personal contaminado, estopas con grasas y aceites, etc)	Residuo peligroso	Manejo y disposición final por empresas autorizadas por SEMARNAT	0.080	
Residuos de aceite usado (residuos provenientes de maquinaria quemado)	Residuo peligroso		0.050	
Pruebas de arranque y operación del proyecto				
Residuos de demolición/construcción por cualquier daño detectado	Residuo de manejo especial	Banco de materiales autorizado por SEDESU	0.50	Temporalidad de generación trianual
Residuos de desazolve de canal de la culebra	Residuo de manejo especial	Relleno sanitario autorizado	0.27	
Cierre y desmantelamiento				
Residuos de demolición	Residuo de manejo especial	Banco de materiales autorizado por SEDESU	2.5	Durante la totalidad del tiempo que duren los trabajos de cierre y desmantelamiento

De lo anterior, se tiene que el **promovente** presentó la descripción de la generación de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial que se esperarían con la ejecución del **proyecto** sujeto de evaluación, de la cual esta Oficina de Representación de la SEMARNAT considera que se ha descrito el proyecto en su totalidad y no existe incongruencia en lo manifestado.

- VII. Que en la información técnica presentada por la **promovente**, se detallaron las características del **proyecto**, las cuales encuadran en los supuestos de los artículos 28 fracción X de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como 5° inciso R), y 6° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, los cuales establecen el tipo de obras o actividades que requieren previamente de la autorización en materia de impacto ambiental, así como de las excepciones; mismos que se transcriben a continuación:

Artículo 28.- La evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01/1685/2022
Asunto: Se resuelve solicitud de exención

Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de octubre de 2022

para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el medio ambiente. Para ello, en los casos en que determine el Reglamento que al efecto se expida, quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la Secretaría:

...

X.- Obras y actividades en humedales, ecosistemas costeros, lagunas, ríos, lagos y esteros conectados con el mar, así como en sus litorales o zonas federales. En el caso de actividades pesqueras, acuícolas o agropecuarias se estará a lo dispuesto por la fracción XII de este artículo;

..."

Lo subrayado es de esta representación de la SEMARNAT

Artículo 5o.- *Quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización de la Secretaría en materia de impacto ambiental:*

...

R) OBRAS Y ACTIVIDADES EN HUMEDALES, MANGLARES, LAGUNAS, RÍOS, LAGOS Y ESTEROS CONECTADOS CON EL MAR, ASÍ COMO EN SUS LITORALES O ZONAS FEDERALES:

I. Cualquier tipo de obra civil, con excepción de la construcción de viviendas unifamiliares para las comunidades asentadas en estos ecosistemas, y

II. Cualquier actividad que tenga fines u objetivos comerciales, con excepción de las actividades pesqueras que no se encuentran previstas en la fracción XII del artículo 28 de la Ley, y que de acuerdo con la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables y su reglamento no requieren de la presentación de una manifestación de impacto ambiental, así como de las de navegación, autoconsumo o subsistencia de las comunidades asentadas en estos ecosistemas.

Lo subrayado es de esta representación de la SEMARNAT

En ese sentido el **proyecto**, a decir del **promoviente** se vincula con el artículo 5º del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de Impacto Ambiental, por otra parte y en referencia al artículo 6 se tiene lo siguiente:

...

"Artículo 6º.- *Las ampliaciones, modificaciones, sustituciones de infraestructura, rehabilitación y el mantenimiento de instalaciones relacionado con las obras y actividades señaladas en el artículo anterior, así como con las que se encuentren en operación, no requerirán de la autorización en materia de impacto ambiental siempre y cuando cumplan con todos los requisitos siguientes:*

- I. Las obras y actividades cuenten previamente con la autorización respectiva o cuando no hubieren requerido de ésta;*
- II. Las acciones por realizar no tengan relación alguna con el proceso de producción que generó dicha autorización, y*
- III. Dichas acciones no impliquen incremento alguno en el nivel de impacto o riesgo ambiental, en virtud de su ubicación, dimensiones, características o alcances, tales como conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles; construcción, instalación y demolición de*



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/1685/2022
Asunto: Se resuelve solicitud de exención

Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de octubre de 2022

bienes inmuebles en áreas urbanas, o modificación de bienes inmuebles cuando se pretenda llevar a cabo en la superficie del terreno ocupada por la construcción o instalación de que se trate.

En estos casos, los interesados deberán dar aviso a la Secretaría previamente a la realización de dichas acciones.

Las ampliaciones, modificaciones, sustitución de infraestructura, rehabilitación y el mantenimiento de instalaciones relacionadas con las obras y actividades señaladas en el artículo 5o., así como con las que se encuentren en operación y que sean distintas a las que se refiere el primer párrafo de este artículo, podrán ser exentadas de la presentación de la manifestación de impacto ambiental cuando se demuestre que su ejecución no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas.

Lo subrayado es de esta Delegación Federal

En ese sentido el **proyecto**, a decir del **promoviente** se vincula con el artículo 6° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de Impacto Ambiental, lo anterior en virtud de que señaló a la letra lo siguiente:

Se informa que la obra y actividad proyectada son ampliaciones de un nuevo trazo de drenaje pluvial y aumento no considerable de descarga pluvial en el lavadero existente autorizado por la CONAGUA y el cual se encuentra ubicado en zona federal den denominado La Culebra.

Las obras proyectadas, no implican incremento alguno en el nivel de impacto o riesgo ambiental, en virtud de que los residuos de manejo especial que se generen producto de la obra de construcción del dren pluvial y dos pozos de visita, así de la rehabilitación del lavadero se canalizarán a un banco de tiro y no se generarán residuos peligrosos en las etapas del proyecto.

Por otra parte, el drenaje pluvial proyectado, canalizará exclusivamente agua pluvial libre de todo tipo de contaminación al lavadero existente ubicado en zona federal del dren denominado La Culebra.

Se anexa en el presente documento técnico la justificación de que los impactos no son relevantes.

Por lo anterior, y de acuerdo a lo que establece el artículo 6° del REIA se da aviso a la Secretaría previamente a la realización de dichas acciones.

En virtud de lo anterior, al considerarse las actividades pretendidas dentro del supuesto de modificaciones, ampliaciones y rehabilitación de infraestructura existente, esta representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro determina que las actividades pretendidas encuadran en el supuesto de exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental dispuesto en el segundo párrafo del artículo 6 del REIA. Sin embargo, deberá tomar en consideración que el manejo de los residuos peligrosos estimados a generar, deberán ser únicamente durante la construcción del proyecto.

VIII. Que el **proyecto** contempla los trabajos antes señalados bajo las siguientes coordenadas geográficas:

Tabla 1. Habilitación de tubería externa para conectar a lavadero actual

Coordenadas UTM (m)



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01/1685/2022
Asunto: Se resuelve solicitud de exención

Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de octubre de 2022

Vértice	X	Y
1	380929.67	2269536.59
2	380940.13	2269547.61
10 m ²		

Tabla 2. Habilitación de tubería interna y dos pozos de visita

Vértice	Coordenadas UTM (m)	
	X	Y
1	380953.10	2269507.59
2	380956.68	2269512.66
3	380929.67	2269536.59
30 m ²		

Adicionalmente, en respuesta al oficio F.22.01.01/1133/2022 el **promovente** manifestó a la letra lo siguiente:

Pozos de visita 1

Vértice	Coordenadas UTM (m)	
	X	Y
1	380956.35	2269512.01

Pozos de visita 2

Vértice	Coordenadas UTM (m)	
	X	Y
1	380930.26	2269536.44

De lo anterior, se tiene esta representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro no encuentra contravención alguna con respecto a la ubicación geográfica del **proyecto**.

- IX. A continuación, se realiza el análisis de la vinculación del **proyecto** con los ordenamientos jurídicos aplicables, los cuales se señalarán de forma individualizada, como sigue:

Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Querétaro (POEREO).

El **promovente** señaló, respecto al Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Querétaro, que la zona de estudio está dentro de la **UGA** número **228** denominada "**San Juan del Río-La Galera**" de vocación agrícola de riego.

En virtud de ello, el **promovente** estableció una vinculación entre el **proyecto** y los lineamientos y acciones acordes a los lineamientos correspondientes a la UGA número 228, la cual, por economía si bien no se transcribe en el presente documento, se tiene a la letra por aquí inserta, aun cuando para mayor instrucción puede ser consultada en el expediente técnico derivado de la presente solicitud.

En ese orden de ideas, de un análisis a la vinculación con los lineamientos y acciones de las UGA citadas, se tiene que esta representación de la SEMARNAT no encontró contravención alguna del **proyecto** con el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Querétaro.

Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01/1685/2022
Asunto: Se resuelve solicitud de exención

Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de octubre de 2022

El **promovente** señaló, respecto al Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, que el sitio del **proyecto** se encuentra dentro de la **UGA número 8** denominada **“Zona Urbana Pedro Escobedo”**

En virtud de ello, el **promovente** estableció una vinculación entre el **proyecto** y los lineamientos, estrategias y criterios acordes a los lineamientos correspondientes a la UGA número 8, las cuales, por economía si bien no se transcriben en el presente documento, se tiene a la letra por aquí insertas, aun cuando para mayor instrucción pueden ser consultadas en el expediente técnico derivado de la presente solicitud.

En ese orden de ideas, de un análisis a la vinculación con los lineamientos y acciones de la UGA citada, se tiene que esta representación de la SEMARNAT no encontró contravención alguna del **proyecto** con el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pedro Escobedo.

Normas Oficiales Mexicanas

El **promovente** señaló, respecto con las Normas Oficiales Mexicanas lo siguiente:

Norma	Objetivo	Campo de Aplicación
Descarga de Aguas de Residuales		
Condiciones particulares de descarga emitidas por CONAGUA	Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales.	Se cumplirá con dicha calidad antes de descargar al cuerpo receptor autorizado. Cabe mencionar que se cuenta con la autorización para la descarga por parte de la CONAGUA.
NOM-004-SEMARNAT-2002	Protección Ambiental.- Lodos y Biosólidos especificaciones y límites máximos permisibles de contaminantes para su aprovechamiento y disposición final.	Los lodos generados del tratamiento de aguas residuales deben monitorearse y depositarse con fundamento con la NOM-004-SEMARNAT.
Emisiones al Aire		
NOM-011-STPS-2001	Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido.	La empresa dará cumplimiento a esta norma oficial mexicana en los términos que establezca sobre todo en los nuevos procesos proyectados.
NOM-081-SEMARNAT-1994	Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición.	La empresa debe actualizar el estudio de ruido ambiental por la integración de nuevos equipos operativos que representan una nueva fuente de ruido al ambiente
NOM-165-SEMARNAT-2014	La presente Norma es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional, para los responsables de las fuentes fijas de jurisdicción federal, así como para los generadores de residuos peligrosos en términos de las disposiciones aplicables y, para aquellos que descarguen aguas residuales en cuerpos receptores que sean aguas nacionales, siempre y cuando emitan o transfieran alguna de las sustancias que se encuentre en la lista de esta Norma Oficial Mexicana, en cantidades iguales o mayores a los umbrales correspondientes.	La empresa debe mantener el reporte anual ante la SEMARNAT de emisiones RETC a la atmósfera a través del formato de la COA
Residuos Peligrosos		
NOM-087-SEMARNAT-	Protección ambiental -salud ambiental-residuos peligrosos-biológico-infecciosos-clasificación y	Los residuos generados de tipo no anatómicos y punzocortantes deben ser



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/1685/2022
Asunto: Se resuelve solicitud de exención

Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de octubre de 2022

Norma	Objetivo	Campo de Aplicación
SSA1-2002	especificaciones de manejo	manejados dentro del servicio médico a través de empresas autorizadas por SEMARNAT
NOM-052 (sic)	Establece las características de los residuos peligrosos, el listado de los mismos y los límites que hacen peligroso a un residuo por su toxicidad al ambiente.	En dicha norma se plantea que, además de las características CRETIB, se tomará como base para determinar la peligrosidad de los residuos, el que éstos se encuentren comprendidos en los listados que se incluyen en sus anexos y que permiten su clasificación de acuerdo con su origen o composición. Se deben de determinar los residuos peligrosos que se generen en los subproyectos nuevos por las características de los materiales peligrosos indicadas en las HDS.

Adicionalmente, en respuesta al oficio F.22.01.01.01/1133/2022 el **promovente** manifestó a la letra lo siguiente:

Norma	Objetivo	Campo de Aplicación
Emisiones al Aire		
NOM-080-SEMARNAT-1994	Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido proveniente del escape de los vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en circulación y su método de medición.	Es de observancia obligatoria para toda persona física o moral que pretende llevar a cabo cualquier obra en la cual se emita ruido proveniente del escape de los vehículos automotores motocicletas y triciclos motorizados en circulación. En las actividades de operación se generarán ruido proveniente de los escapes de los camiones automotores por lo que esta norma es vinculable. Los camiones de la empresa deberán contar con la verificación vehicular vigente en la que también deben cumplir con el ruido permisible.
Residuos de Manejo Especial		
NOM-161-SEMARNAT-2011	Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo, el listado de los mismos, el procedimiento para la inclusión o exclusión a dicho listado, así como los elementos y procedimientos para la formulación de los planes de manejo.	Los residuos de manejo especial que se generen en la operación serán depositados en sitios autorizados por la autoridad competente

Una vez presentada la vinculación antes descrita, esta representación de la SEMARNAT concluye que el **promovente** realizó la vinculación con las Normas Oficiales aplicables y deberá dar cumplimiento a las mismas en el orden de lo planteado.



Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de octubre de 2022

- X. El **promoviente** señaló en el contenido de su Anexo Técnico, los impactos ambientales que pudiese causar la ejecución de la obra, así como las medidas preventivas, de tal manera que garanticen la reducción de estos efectos y resalten los efectos benéficos, entre los que se destacan a la letra los siguientes:

Descripción de los impactos ambientales identificados.

En este apartado se describen los impactos ambientales identificados, según la secuencia en la que se desarrollará el proyecto Construcción de Drenaje Pluvial y Conexión de descarga a Lavadero existente en Dren de La Culebra en la empresa Givaudan sitio Pedro Escobedo.

El proyecto que se pretende implementar como tal tendrá efectos negativos de proporción local ya que lleva implícitas las actividades de limpieza, trazo y nivelación del terreno generando un impacto adverso no significativo con mitigación de la superficie delimitada para la ejecución de las actividades que se han señalado de la Construcción de Drenaje Pluvial y Conexión de descarga a Lavadero existente en Dren de La Culebra en la empresa Givaudan sitio Pedro Escobedo, que consisten en la habilitación interna y externa de tuberías ADS para la descarga de agua pluvial al dren de la culebra utilizando el lavadero actual, así como la construcción de 2 pozos de visita en el interior del predio de Givaudan que permite el acceso del exterior para su inspección y maniobras de limpieza, dichas acciones no implican incremento alguno en el nivel de impacto o riesgo ambiental, en virtud de su ubicación, dimensiones, características o alcances.

De manera general, al tomar como base el aspecto socioeconómico se ha determinado que el proyecto presenta una valoración positiva, considerando principalmente que se generarán empleos directos e indirectos, la obra civil proyectada tendrá un beneficio y consisten en pequeñas obras civiles en su mayoría de remodelación, rehabilitación y mejoras, dichas acciones no implican incremento alguno en el nivel de impacto o riesgo ambiental, en virtud de su ubicación, dimensiones, características o alcances, sin embargo es de resaltar que para lograr los beneficios socioeconómicos y de infraestructura que han sido enunciados, se tendrán impactos ambientales motivados por las acciones que implica el proyecto.

Etapas de preparación del sitio

1) Medio ambiente natural

Las actividades propias de preparación del sitio incluyen limpieza, trazo y nivelación de terreno estableciendo referencias fijas previas a la construcción, estableciendo ejes de referencia y bancos de nivel con equipo topográfico. Limpieza y desmonte (deshierbe) de terreno de manera manual considerando el retiro de maleza, hierba, zacate o cualquier otra clase de residuos vegetales, además de que los proyectos se llevarán a cabo en áreas ya impactadas por la empresa.

Es importante hacer énfasis en el hecho de que el área circundante al proyecto ya está urbanizada y con un grado de afectación alto por lo que la afectación al medio natural ya está dada.

El proyecto presenta un efecto adverso poco significativo, principalmente sobre los componentes del ecosistema presente entre los que se destaca al suelo, el cual será impactado de manera directa por desmonte de tierra natural, los impactos que se han identificado en esta etapa son los siguientes:

Agua

Durante la etapa de preparación del sitio no se prevén impactos sobre los recursos hídricos ya que esta etapa únicamente consistirá del retiro de basura, piedras sueltas, etc. y su retiro a sitios donde no



**Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**

Oficio No. F.22.01.01.01/1685/2022
Asunto: Se resuelve solicitud de exención

Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de octubre de 2022

entorpezca la ejecución de los trabajos. Por lo que se determina que el impacto al recurso en esta etapa es mínimo, ya que se utilizará agua tratada para el riego

Suelo

En este componente, y por el tipo de proyecto a realizar, que consiste en la Construcción de Drenaje Pluvial y Conexión de descarga a Lavadero existente en Dren de La Culebra en la empresa Givaudan sitio Pedro Escobedo, y que se requiere únicamente limpieza, trazo y nivelación del terreno. El impacto generado es poco significativo, teniendo lugar los efectos que se ubican en este rango y son:

Las acciones de impacto moderado y los efectos identificados son:

- *Limpieza de basura, piedras sueltas, etc. y su retiro a sitios donde no entorpezca la ejecución de los trabajos, a fin de despejar el área de trabajo, para poder realizar el trazo y nivelación del terreno.*
- *Movimiento de maquinaria y equipo. El movimiento de la maquinaria y equipo va implícito a cada una de las acciones que impactarán al recurso suelo, dentro de la etapa de preparación del sitio, este movimiento originará compactación del suelo, la intensidad es baja, ya que se dará únicamente en la calle privada, habilitación de estacionamientos, pasillo peatonal, área de carga y descarga.*
- *Generación de residuos. Todos los residuos provenientes de la limpieza serán extraídos del lugar y llevados a sitios especializados, sus principales efectos moderadamente negativos se tendrán en la alteración de las características físicas del suelo.*

-Durante esta etapa se dará un impacto adverso poco significativo al suelo por la utilización de maquinaria y equipo. Estos trabajos ocasionan la modificación de las características físicas del suelo, el impacto será negativo poco significativo y permanente, no teniendo mitigación debido a las obras realizadas, aunque una vez concluidas los trabajos se realizarán obras de mitigación en el área.

-Contaminación de suelo. No se prevén impactos de contaminación del suelo por combustible de los vehículos, ya que es muy poco probable que suceda. No obstante, para efectos de evaluación, se consideró que pudiera presentarse algún derrame por fugas preexistentes en los vehículos, esto por falta de mantenimiento, y en consecuencia su impacto en el suelo del sitio. Esto durante la etapa de construcción.

En este caso, el efecto es considerado como negativo pero fugaz ya que de presentarse tendría que ser atendido de forma inmediata, al igual que la descontaminación y disposición del suelo contaminado. A fin de evitar este tipo de incidentes, se tomarán todas las precauciones necesarias, verificando que los vehículos utilizados o contratados cumplan con sus mantenimientos preventivos.

Flora y Fauna

Las actividades propias de preparación del sitio incluyen limpieza, trazo y nivelación de terreno, en las demás obras no hay afectación en este rubro ya que los proyectos se llevarán a cabo en áreas ya ocupadas e impactadas.

El impacto ambiental en este aspecto es mínimo y fugaz, por las condiciones del sitio.

En el área específica del proyecto durante los recorridos de campo no se observaron especies de flora y fauna con algún estatus de protección establecida en la NOM-059-SEMARNAT-2010 que puedan verse afectadas.

Con respecto a la fauna terrestre, ésta ya ha sido afectada al encontrarse la Construcción de Drenaje Pluvial y Conexión de descarga a Lavadero existente en Dren de La Culebra en la empresa Givaudan sitio Pedro Escobedo dentro de las instalaciones de la empresa, el impacto será de forma temporal



**Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**

Oficio No. F.22.01.01.01/1685/2022
Asunto: Se resuelve solicitud de exención

Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de octubre de 2022

principalmente, aunque no de forma significativa ya que la superficie a afectar por el proyecto es pequeña. Esto permitirá la migración de la fauna a las zonas no afectadas.

Aire

Debido a la utilización de maquinaria y equipo para la preparación del sitio, se generarán emisiones a la atmósfera contaminantes provenientes de equipos de combustión o de movimiento de tierras, por lo que el impacto será temporal, adverso no significativo y con mitigación.

Nivel de polvo. El incremento en el nivel de polvo se presentará principalmente durante la etapa de preparación y construcción, derivado de actividades tales como; permanencia de vehículos; acomodo y manejo de equipo, herramientas y materiales, acopio temporal de residuos en el sitio de la construcción; se valora como un impacto ambiental por la afectación principalmente a la vegetación residual ubicada a la orilla de los caminos, veredas o carreteras y los asentamientos humanos.

Este efecto es calificado como adverso, fugaz y de baja intensidad.

Ruido

El ruido puede definirse como un sonido no deseado o un sonido en el lugar y momento equivocado. También se puede definir como cualquier sonido que es indeseable porque interfiere la audición o es molesto. Esta definición implica que tiene un efecto adverso sobre seres humanos y su medio ambiente, incluido la fauna.

La llegada, movimiento y acomodo de equipos y materiales, durante la etapa de preparación del sitio y construcción, provocarán un ruido extraordinario, pero de baja intensidad. El efecto que éste tendrá en el sitio y su entorno se considera como negativo pero fugaz.

La generación de ruido no rebasará los niveles permitidos, ya que la maquinaria a utilizar no generará ruido en niveles fuera de la normatividad en la materia. Por lo que en este rubro el impacto ambiental es negativo no significativo y con mitigación.

Residuos

La principal acción que puede incidir en el medio ambiente durante la realización de esta etapa, debido al tipo de actividades a realizar, sería fundamentalmente la generación y disposición de residuos producto de las obras del proyecto.

Los residuos sólidos generados en esta etapa estarán constituidos fundamentalmente de residuos de la limpieza de los diferentes sitios en los que se llevarán a cabo las obras, los cuales son completamente inocuos; por otra parte, su disposición se efectuará en el sitio que el municipio autorice para ello. Por lo anterior se considera que el impacto será adverso poco significativo con mitigación.

Empleos

En este rubro, el impacto por la preparación del sitio e instalación del proyecto es benéfico, pero poco significativo, debido a que proveerá de empleo directo a pocas personas de la localidad para realizar dichos trabajos.

Etapas de construcción

Agua

Cualquier tipo de actividad constructiva requiere de agua tanto para la construcción, como para los servicios, es importante anotar que la obra de nuestro interés no generará un volumen apreciable de



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/1685/2022
Asunto: Se resuelve solicitud de exención

Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de octubre de 2022

aguas residuales, que principalmente serán generadas por los trabajadores. En este aspecto el impacto será adverso no significativo con mitigación.

El agua que se utilizará será agua tratada. Se utilizará también agua potable para uso del personal. Por lo anterior se considera que no existe ningún impacto en este rubro.

Suelo

Durante esta etapa se dará un impacto adverso poco significativo al suelo principalmente en la Construcción de Drenaje Pluvial y Conexión de descarga a Lavadero existente en Dren de La Culebra, el impacto será adverso poco significativo, pero se pretende que una vez concluidas las obras se realicen obras de restauración del área.

Las acciones de impacto moderado y los efectos identificados son:

Movimiento de maquinaria y equipo. Originará compactación del subsuelo, la intensidad es baja, ya que se dará principalmente sobre áreas que ya no presentan suelo como consecuencia de la actividad propia de la obra, su extensión es puntual y el efecto reversible.

Generación de residuos. Aunque no se proyecta este impacto de manera extensiva en esta etapa es importante mencionarlo ya que en cada una de las acciones realizadas se utilizarán materiales que pueden generar residuos, sus principales efectos poco significativos se tendrán en la generación de fragmentos de concreto y otros materiales de construcción, su extensión es puntual y el área afectada se considera solo la del proyecto, siendo los efectos reversibles ya que al término de la construcción serán retirados de dicha superficie para ser trasladados a depósitos especiales, no se considera la generación de residuos peligrosos.

Flora y Fauna

En el área específica del proyecto no existen especies de flora y fauna con algún estatus de protección establecida en la NOM-059-SEMARNAT-2010 que puedan verse afectadas

La afectación a la flora y la fauna ya se dio en la etapa de preparación del sitio por lo que durante los trabajos de construcción del sitio no se afectará más este rubro. En este caso el impacto será poco significativo con mitigación.

Aire

Debido a la utilización de maquinaria y equipos para la realización del proyecto, se generarán emisiones contaminantes a la atmósfera provenientes de equipos de combustión o de movimiento de las excavaciones, carga y acarreo de tierras, por lo que el impacto será temporal, adverso no significativo y con mitigación.

Residuos

La principal acción que puede incidir en el medio ambiente durante la realización de esta etapa, debido al tipo de actividades a realizar, será fundamentalmente la generación y disposición de residuos producto de las obras de construcción (residuos de manejo especial).

Los residuos sólidos generados en esta etapa estarán constituidos fundamentalmente de residuos de las excavaciones, carga y acarreo, los cuales son completamente inertes, por otra parte, su disposición se efectuará en el sitio que el municipio autorice para ello. Por lo anterior se considera que el impacto será adverso poco significativo con mitigación.

Ruido



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/1685/2022

Asunto: Se resuelve solicitud de exención

Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de octubre de 2022

La generación de ruido no rebasará los niveles permitidos, ya que la maquinaria a utilizar no generará ruido en niveles fuera de la normatividad. Por lo que en este rubro el impacto ambiental es negativos no significativo y con mitigación.

Factor estético (imagen urbana y paisaje)

Las actividades antropogénicas derivadas del continuo crecimiento del área urbana del municipio y del desarrollo industrial de la región han provocado cambios negativos muy importantes en la fisonomía del paisaje original de la zona. El proyecto se encuentra dentro del predio de la empresa, por lo que en este rubro ya no se tendrá impactos al paisaje, el cual ya está dado desde la instalación de la misma.

Empleos

En este rubro, el impacto por la Construcción de Drenaje Pluvial y Conexión de descarga a Lavadero existente en Dren de La Culebra en la empresa Givaudan sitio Pedro Escobedo, es benéfico, pero poco significativo, debido a que proveerá de empleo directo a pocas personas de la localidad para realizar dichos trabajos.

Etapa de Operación y mantenimiento

En esta etapa no se considera la generación de impactos negativos al ambiente por la operación del proyecto ya que la finalidad será de sustitución de infraestructura y rehabilitación del drenaje pluvial del proyecto para una mejora en sus procesos y estas obras no generan emisiones.

Las actividades de mantenimiento consisten en el desazolve del dren, obras de mantenimiento al lavadero y las tuberías de drenaje.

Respecto a la generación de residuos peligrosos y agua residual el incremento por las operaciones del proyecto, no representan un riesgo para la logística y operación dado que se cuenta con la infraestructura suficiente y adecuada para su control ejemplo; plantas de tratamiento de agua residuales, almacenes para el resguardo de residuos peligrosos.

En la siguiente tabla se presentan las distintas etapas que se llevarán a cabo para el proyecto de Construcción de Drenaje Pluvial y Conexión de descarga a Lavadero existente en Dren de La Culebra en la empresa Givaudan sitio Pedro Escobedo.

XI. En referencia a las medidas de prevención y mitigación, el **promoviente** manifestó a la letra lo siguiente:

Medidas de mitigación

Preparación del sitio		
ACTIVIDAD	IMPACTO	MEDIDA DE MITIGACIÓN
Limpieza, trazo y nivelación	Contaminación de corrientes y cuerpos de agua	<ul style="list-style-type: none"> Retiro de los residuos provenientes de la limpieza, trazo y nivelación del terreno para ser confinados en sitios de disposición final que estén autorizados. Se utilizarán los sanitarios de la empresa. Evitar defecar y orinar al aire libre.
	Generación de polvos y partículas	- Mantener húmedas las terracerías por donde circulan los vehículos de carga, adicionar lonas para cubrir el material transportado por vehículos de carga.
	Emisión de Gases	<ul style="list-style-type: none"> Mantenimiento preventivo y afinación de maquinaria y equipos fuera del área del proyecto. Evitar la quema o fogatas a campo abierto de desperdicios sólidos de ningún tipo.



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/1685/2022
Asunto: Se resuelve solicitud de exención

Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de octubre de 2022

Preparación del sitio		
ACTIVIDAD	IMPACTO	MEDIDA DE MITIGACIÓN
		<ul style="list-style-type: none"> Capacitación en materia ambiental al personal que labore en la obra.
	Ruidos y vibraciones a trabajadores	<ul style="list-style-type: none"> El ruido que será generado durante la fase de Preparación del Sitio, será controlado con el establecimiento de horarios diurnos de operación de 8 a 18 hr de los equipos más ruidosos. Los equipos estacionarios en su caso, serán localizados en áreas no sensitivas.
	Generación de residuos sólidos urbanos	<ul style="list-style-type: none"> Los residuos sólidos urbanos, deberán ser dispuestos en contenedores temporales para ser reciclados o transportados a los sitios autorizados por el municipio semanalmente. Se contratará el servicio de limpia con una empresa autorizada para que los residuos sean dispuestos en el Relleno Sanitario. Se realizarán periódicamente actividades de limpieza y retiro de estos residuos en toda la superficie de proyecto. Se deberán retirar los escombros y desechos de la obra para ser dispuestos en banco de tiro autorizado en el municipio de Pedro Escobedo. Por ningún motivo podrán ser dispuestos en las inmediaciones del proyecto, cauces de arroyos o baldíos. Los residuos resultantes de las obras, excavaciones o rellenos serán canalizados a bancos de tiro autorizados por la SEDESU de Gobierno del Estado.

CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL		
ACTIVIDAD	IMPACTO	MEDIDA DE MITIGACIÓN
Obra civil de Construcción 1. Habilitación de tuberías para la descarga de agua pluvial 2. Construcción de 2 pozos de visita (excavación y relleno).	Generación de residuos derivados de la incorporación de materiales de construcción	Los residuos resultantes de las obras, excavaciones o rellenos serán canalizados a bancos de tiro autorizados en el Municipio de Pedro Escobedo por la SEDESU de Gobierno del Estado.
	Generación de polvos y partículas	- Mantener húmedas con agua tratada las terracerías por donde circulan los vehículos de carga, adicionar lonas para cubrir el material transportado por vehículos de carga.
	Emisión de Gases	<ul style="list-style-type: none"> Mantenimiento preventivo y afinación de maquinaria y equipos fuera del área del proyecto. Evitar la quema o fogatas a campo abierto de desperdicios sólidos de ningún tipo.
	Ruidos y vibraciones a trabajadores	<ul style="list-style-type: none"> El ruido que será generado durante la fase de Construcción, será controlado con el establecimiento de horarios diurnos de operación de los equipos más ruidosos. Los equipos estacionarios en su caso, serán localizados en áreas no sensitivas.
Construcción del proyecto	Generación de Empleo	Promover en los trabajadores y operadores del proyecto criterios sobre el control del ruido, manejo de residuos, utilización de baños portátiles, control de polvos, manejo de materias y residuos peligrosos, respeto a la flora y a la fauna.

OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO		
ACTIVIDAD	IMPACTO	MEDIDA DE MITIGACIÓN



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/1685/2022
Asunto: Se resuelve solicitud de exención

Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de octubre de 2022

<i>"Construcción de Drenaje Pluvial y Conexión de descarga a Lavadero existente en Dren de La Culebra, Givaudan Sitio Pedro Escobedo, Municipio de Pedro Escobedo, Qro."</i>	Operación del drenaje pluvial	Los residuos sólidos urbanos, deberán ser dispuestos en contenedores temporales para ser reciclados o transportados a los sitios autorizados por el municipio semanalmente.
--	-------------------------------	---

Medidas de prevención

PREPARACIÓN DEL SITIO		
ACTIVIDAD	IMPACTO	MEDIDA DE PREVENCIÓN
Limpieza, trazo y nivelación	Contaminación de corrientes y cuerpos de agua	<p>Se utilizarán los sanitarios de la empresa. Evitar orinar y defecar al aire libre.</p> <p>Los residuos generados por los sanitarios serán canalizados por el prestador de servicios al sitio autorizado por el municipio para evitar la contaminación al agua en el área del proyecto.</p> <p>Retiro de los residuos provenientes de la limpieza para ser confinados en sitios de disposición final que estén autorizados.</p>
	Generación de residuos sólidos urbanos y residuos peligrosos	<ul style="list-style-type: none"> Disponer de recipientes para almacenar de manera temporal los residuos domésticos producidos por los trabajadores. Retiro de todos los residuos provenientes de la limpieza para ser confinados en sitios de disposición final en Relleno Sanitario. Los residuos con características CRETIB, deberán manejarse conforme lo indica la NOM-052-SEMARNAT-2005, para lo cual deberá contratarse una empresa especializada para su retiro, autorizada por la SEMARNAT.
	Generación de polvos y partículas	<ul style="list-style-type: none"> Todos los vehículos con carga deberán ser cubiertos con lonas para evitar la dispersión de partículas. Servicio de mantenimiento continuo (De acuerdo a la bitácora) para la maquinaria y equipo dando cumplimiento a la NOM-045-SEMARNAT-1996.
	Ruidos y vibraciones a trabajadores	El ruido que será generado durante la fase de Preparación del sitio, será controlado con el establecimiento de horarios diurnos de operación de los equipos más ruidosos (de 8 a 18 hr). Los equipos estacionarios en su caso, serán localizados en áreas no sensitivas.
	Compactación de suelos	Evitar el movimiento de maquinaria fuera del área del proyecto.

CONSTRUCCIÓN		
ACTIVIDAD	IMPACTO	MEDIDA DE PREVENCIÓN
Obra civil de Construcción 1. Habilitación de tuberías para la descarga de agua pluvial 2. Construcción de 2 pozos de visita (excavación y relleno).	Modificación del drenaje superficial.	<p>Extracción del material de cortes y excavaciones para depositarlo en bancos de tiro autorizados, en el Municipio de Pedro Escobedo.</p> <p>Colocar depósitos para el almacenamiento temporal de desechos de alimentos de los trabajadores, los cuales deberán ser retirados y evitar la contaminación.</p>
	Modificación de la calidad del suelo y agua por contaminación.	<p>Los residuos con características CRETIB, deberán manejarse conforme lo indica la NOM-052-SEMARNAT-2005, para lo cual deberá contratarse una empresa especializada para su retiro autorizada por la SEMARNAT.</p> <p>Evitar los servicios mecánicos preventivos de la maquinaria y equipo dentro de la superficie del proyecto.</p>
		Colocar al área de trabajo, sanitarios móviles en número de 1 por cada 20 trabajadores.
		Los residuos generados por los sanitarios serán canalizados por el prestador de servicios al sitio autorizado por el municipio para evitar la



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/1685/2022
Asunto: Se resuelve solicitud de exención

Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de octubre de 2022

		contaminación.
	Generación de residuos derivados de la incorporación de materiales de construcción	Los residuos resultantes de las obras, excavaciones o rellenos serán canalizados a bancos de tiro autorizados en el Municipio por la SEDESU de Gobierno del Estado.
	Contaminación por ruido	La maquinaria y equipo deberán de cumplir con las NOM-081-SEMARNAT-1994 que estandarizan los niveles que debe de cumplir el equipo de trabajo.
	Contaminación del aire	Deberán realizarse servicios preventivos a la maquinaria y equipo de manera continua, de acuerdo a lo ordenado por la NOM-045-SEMARNAT-1996.

OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO		
ACTIVIDAD	IMPACTO	MEDIDA DE PREVENCIÓN
Operación. 1. Prueba de funcionamiento de tuberías 2. Operación de drenaje	Pruebas de arranque de equipos	Cumplimiento de ley federal y estatal de residuos. Realizar la disposición adecuada de los residuos generados a través de empresas autorizadas por la SEDESU/SEMARNAT para disponer los residuos en sitios autorizados y fomentar su reciclaje.
	Operación y Mantenimiento	Mantenimiento preventivo y periódico a las instalaciones del lavadero y drenaje pluvial para asegurar se encuentre en buen estado operativo. Como medida de prevención, mitigación o compensación a los impactos derivados por la construcción de ampliaciones se deberá de cumplir con las condicionantes que establezca la autoridad ambiental correspondiente, el Municipio y/o cualquier dependencia dentro de sus atribuciones, de la licencia de construcción/Autorización correspondiente. Realizar de manera periódica el desazolve del dren de la culebra para asegurar el agua fluya de manera adecuada. Mantener inspecciones periódicas para asegurar el adecuado uso del drenaje interno de agua pluvial

Adicionalmente, el **promoviente** manifestó en respuesta al oficio F.22.01.01.01/1133/2022 a la letra lo siguiente:

Medidas de Prevención	
Operación y Mantenimiento	Mantenimiento periódico y preventivo a las instalaciones de drenaje pluvial, pozos de vista y lavadero para asegurar se encuentre en buen estado operativo
	Brindar capacitación periódica al personal respecto a la prevención y control de derrames.
	Realizar la disposición adecuada de los residuos generados a través de las empresas autorizadas por la SEDESU/SEMARNAT para disponer los residuos en sitios autorizados
	Brindar capacitación periódica al personal para el manejo adecuado de los residuos generados
	Realizar de manera periódica la limpieza del dren de La Culebra para asegurar que el agua fluya de manera adecuada.
	Mantener inspecciones periódicas para asegurar el adecuado uso del drenaje interno de agua pluvial
	Disponer los residuos de las instalaciones de acuerdo a los requisitos establecidos por la



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/1685/2022
Asunto: Se resuelve solicitud de exención

Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de octubre de 2022

SEDESU y SEMARNAT	
Medidas de Mitigación	
Operación y Mantenimiento	<i>Mantenimiento preventivo y periódico a las instalaciones del lavadero y drenaje pluvial para asegurar se encuentre en buen estado operativo</i>
	<i>Como medida de prevención, mitigación o compensación a los impactos derivados por la construcción de ampliación y rehabilitación, se deberá de cumplir con las condicionantes que establezca la autoridad ambiental correspondiente, el Municipio y/o cualquier dependencia dentro de sus atribuciones, de la licencia de construcción/Autorización correspondiente.</i>
	<i>Realizar de manera periódica la limpieza del dren de La Culebra para asegurar que el agua fluya de manera adecuada.</i>
	<i>Mantener inspecciones periódicas para asegurar el adecuado uso del drenaje interno de agua pluvial</i>

Una vez presentada las medidas de prevención y mitigación, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT concluye que el **promoviente** deberá dar cumplimiento a las mismas en el orden de lo planteado.

XII. Que de acuerdo con lo planteado, el **promoviente** concluyó a la letra lo siguiente:

Con la Construcción de Drenaje Pluvial y Conexión de descarga a Lavadero existente en Dren de La Culebra, las actividades de sustitución de infraestructura y rehabilitación se tendrían impactos ambientales poco significativos de acuerdo a la metodología establecida. Estos impactos dada la infraestructura del sitio pueden ser controlados de manera inmediata y sus niveles de afectación ambiental cumplirían con los límites máximos permisibles por la autoridad respecto a sus emisiones.

Las obras de preparación del sitio requerirán de actividades de movimiento de tierra, las cuales, por las dimensiones de las modificaciones, no causarían impactos significativos sobre la geomorfología, topografía y suelo del predio de acuerdo a los estudios de mecánica de suelo con los que cuenta la empresa.

Durante la construcción los impactos se encuentran asociados en gran medida a la generación de residuos de manejo especial y tierra que serán ser manejados de acuerdo a normas ambientales vigentes a través de empresas autorizadas por SEDESU con la finalidad de asegurar su adecuada disposición, y reciclaje.

Los impactos ambientales identificados que se presentarán en cada una de las etapas de preparación del sitio, construcción, operación y mantenimiento, estos serán mitigables con las medidas de prevención y mitigación propuestas en el Aviso y se atenderán al pie de la letra.

Se consideraron en el Diagrama de Gantt las medidas de prevención y mitigación que se pretenden ejecutar en las etapas de preparación del sitio, construcción y de las de operación y mantenimiento. Además, la empresa viene operando y pretende llevar a cabo obras y actividades de sustitución de infraestructura y rehabilitación proyectadas.

Del presente se concluye que el proyecto es factible de realizar en el entorno ambiental existente, considerando las medidas de mitigación.

Considerando además que:

Artículo 6º.



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/1685/2022
Asunto: Se resuelve solicitud de exención

Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de octubre de 2022

Las ampliaciones, modificaciones, sustitución de infraestructura, rehabilitación y el mantenimiento de instalaciones relacionadas con las obras y actividades señaladas en el artículo 5o., así como con las que se encuentren en operación y que sean distintas a las que se refiere el primer párrafo de este artículo, podrán ser exentadas de la presentación de la manifestación de impacto ambiental cuando se demuestre que su ejecución no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas.

Para efectos del párrafo anterior, los promoventes deberán dar aviso a la Secretaría de las acciones que pretendan realizar para que ésta, dentro del plazo de diez días, determine si es necesaria la presentación de una manifestación de impacto ambiental, o si las acciones no requieren ser evaluadas y, por lo tanto, pueden realizarse sin contar con autorización.

Se informa que las obras proyectadas se consideran sustitución de infraestructura y rehabilitación, y considerando además que ya existe tubería interna que conforma el drenaje pluvial de la empresa Givaudan y que descarga en un lavadero existente ubicado en zona federal del dren denominado La Culebra, y que dicho lavadero cuenta con autorización por parte de la CONAGUA.

Las obras proyectadas no impliquen incremento alguno en el nivel de impacto o riesgo ambiental, en virtud de su ubicación, dimensiones, características o alcances y que finalmente dichas aguas a descargar cuentan con previo tratamiento en la PTAR y además cumplen con la normatividad vigente correspondiente.

Está incluido en el presente documento técnico la justificación de que los impactos son levemente negativos y que con atención de las medidas de mitigación propuestas se minimizarán aún más.

Por lo anterior, y de acuerdo a lo que establece el artículo 6° del REIA se da aviso a la Secretaría previamente a la realización de dichas acciones.

En virtud de lo anterior y toda vez que el presente se lleva acabo de acuerdo a lo establecido por el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en cuanto a que la actuación administrativa en este procedimiento se desarrolló con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad publicidad y buena fe; y con fundamento en los artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 26 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28 fracción X, y 29 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 5° inciso R); segundo párrafo del artículo 6° del REIA; 3° fracción VII inciso a), 33, 34 y 35, fracción X inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; esta Oficina de Representación

RESUELVE

PRIMERO.- Exentar de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental Federal al proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL Y CONEXIÓN DE DESCARGA A LAVADERO EXISTENTE EN DREN DE LA CULEBRA, GIVAUDAN SITIO PEDRO ESCOBEDO, MUNICIPIO PEDRO ESCOBEDO, QRO.", promovido por la persona moral denominada **Givaudan de México, S.A. de C.V.**, a través de su representante, el **C. José Francisco Castro Moreno**, en los términos expresados en la solicitud de exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental las obras y actividades anteriormente descritas, sujetas a los planes, programas, medidas de prevención y mitigación establecidas en su oficio presentado. En este sentido se tiene por atendida la solicitud de exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental ingresada a esta Oficina de Representación el día 14 de julio de 2022



**Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**

Oficio No. F.22.01.01.01/1685/2022
Asunto: Se resuelve solicitud de exención

Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de octubre de 2022

mediante el formato homoclave *FF-SEMARNAT-084* sin fecha, en relación con el **proyecto** descrito en el presente.

SEGUNDO.- Por lo anteriormente expuesto, se reitera que la presente resolución únicamente se refiere a los aspectos ambientales, sin perjuicio de lo que determinen otras autoridades en el ámbito de su competencia y dentro de su jurisdicción, quienes resolverán lo conducente para autorizar y otorgar permisos, licencias, entre otros, que se requieran para la realización de las obras y/o actividades de referencia.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 35 último párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 49 de su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, esta resolución sólo se refiere a los aspectos ambientales de las obras y/o actividades citadas en los considerandos del presente oficio.

CUARTO.- No obstante lo anterior, el **promoviente** deberá apegarse a lo señalado en el artículo 29 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. En caso de que se pretendan llevar a cabo actividades adicionales y/o diferentes a las manifestadas, así como la realización de cualquier otro **proyecto** de esta naturaleza, la **promoviente** deberá notificarlo de manera previa a esta Delegación Federal quien determinará lo procedente en la materia.

QUINTO.- La presente resolución no exime al **promoviente** de realizar los trámites o permisos pertinentes que por razones de fuero o competencia sean atribución de otras entidades gubernamentales, de manera específica más no limitativa dar cumplimiento a la normatividad local aplicable en torno a la poda y tala de ejemplares arbóreos no considerados como terrenos forestales.

SEXTO.- Hacer del conocimiento de la representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Querétaro, el contenido de la presente resolución.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Paloma Arce Islas

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación, firma la C. Paloma Arce Islas, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

- c.c. e. p. **C. Román Hernández Martínez**, Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.- roman.martinez@semarnat.gob.mx
C. Alejandro Pérez Hernández, Director General de Impacto y Riesgo Ambiental.- alejandro.perez@semarnat.gob.mx
daira@semarnat.gob.mx
C. Gabriel Zanatta Poegner, Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado, gabriel.zanatta@profeana.gob.mx
C. Mauricio Kuri González, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro.- poderejecutivo@queretaro.gob.mx
C. Marco Antonio Del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.- rtorresh@queretaro.gob.mx
C. Isidro Amarildo Bárcenas Reséndiz, Presidente Municipal de Pedro Escobedo.- presidenciamunicipal@pedroescobedo.gob.mx
c.c. p. Archivo.

22/DC-0111/07/22
PAI/LSV/HGAO/ALG